

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2431 Orden de 6 de mayo de 2024 sobre la ejecución de la sentencia n.º 26/2024 de 1 de febrero de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 212/2020 seguido a instancia de doña Anabel Mendoza Quesada.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D.ª Anabel Mendoza Quesada interpuso contra la desestimación presunta del citado recurso, recurso contencioso-administrativo.

Por Orden de 10 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura se desestima el recurso interpuesto contra la referida orden de fecha 31 de julio de 2019. Ampliando la demanda a la referida orden.

Segundo.- Por sentencia n.º 26/2024 de 1 de febrero de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 212/2020, se estima en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Anabel Mendoza Quesada contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 10 de noviembre de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019 para ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso administrativo n.º 212/20 interpuesto por la representación procesal de D.ª Anabel Mendoza Quesada contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 10 de noviembre de 2021 por la que se declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso al Cuerpo de Maestros por Orden de 15 de febrero de 2019, por no ser dichos actos conformes a derecho al no incluir entre los seleccionados a D.ª Anabel Mendoza Quesada que deberá ser incluida al haber superado la fase de concurso con una puntuación 5,100 resultado de sumar un punto en el apartado 2.2.1 del baremo por el título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional

y Enseñanza de Idioma por la Universidad de Almería, todo ello con todos los derechos que sean inherentes, sin costas.

Mediante Decreto de 11 de abril de 2024 se declara la firmeza de la referida sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 26/2024, de 1 de febrero de 2024, emitida por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 26/2024 de 1 de febrero de 2024.

Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación deberá remitirlas a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 6 de mayo de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.